



DEL CANTON 2  
GUAYAQUIL 3  
Dr. MARCOS N. 4  
DIAZ CASQUETE



0 00002

REFORMA PARCIAL DEL ESTA-  
TUTO SOCIAL DE LA COMPA-  
ÑÍA DITECA S. A.-----  
(CUANTIA: INDETERMINADA).-

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, el día doce de agosto del año dos mil tres, ante mí,  
7 Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado y Notario  
8 Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor  
9 **ALFREDO ORTEGA MALDONADO**, casado, ingeniero  
10 comercial, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto  
11 representante legal de la compañía **DITECA S. A.**, conforme lo  
12 acredita y demuestra con la copia certificada del instrumento que  
13 acompaña y que se anexará al final de esta matriz, en calidad de  
14 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,  
15 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a  
16 quien de conocerlo doy fe. Bien instruido con el objeto y  
17 resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera  
18 libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor  
19 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar  
20 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga  
21 la reforma parcial del estatuto social, que se otorga de  
22 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
23 OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de este  
24 instrumento el señor ingeniero comercial **ALFREDO ORTEGA**  
25 **MALDONADO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por  
26 tanto representante legal de la compañía **DITECA S. A.**, quien se  
27 encuentra debidamente autorizado por la Junta General  
28 Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de agosto del

1 año dos mil tres, cuya copia certificada del acta se agrega como  
2 documento habilitante a esta escritura.- SEGUNDA:  
3 ANTECEDENTES.- Dos.Uno) La compañía DITECA S. A., se  
4 constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de  
5 marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario del  
6 cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon y se  
7 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de  
8 abril del mismo año. Mediante escritura pública autorizada por  
9 el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil de fecha  
10 cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se  
11 procedió a aumentar el capital y a reformar el estatuto social,  
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de  
13 diciembre del mil novecientos noventa y cuatro; Dos.Dos)  
14 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo  
15 Primero del cantón Guayaquil de fecha cuatro de marzo del dos  
16 mil dos, se procedió a la ampliación del objeto social y a  
17 reformar del artículo segundo del estatuto social, inscrita en el  
18 Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de agosto del dos  
19 mil dos. Dos.Tres) Mediante escritura autorizada por el Notario  
20 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil de fecha treinta de abril  
21 del dos mil dos, se procedió a la conversión de sucres a dólares  
22 de los Estados Unidos de América del capital suscrito, elevación  
23 del valor nominal de las acciones, fijación del capital  
24 autorizado y reforma del estatuto social, inscrita en el Registro  
25 Mercantil de Guayaquil el veintiuno de agosto del dos mil dos.  
26 Dos.Cuatro) La Junta General Universal Extraordinaria de  
27 Accionistas de la compañía DITECA S. A. celebrada el día doce  
28 de agosto del año dos mil tres resolvió por unanimidad de votos

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DITECA S. A., CELEBRADA EL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los doce días del mes de Agosto del año dos mil tres, siendo las nueve horas quince minutos, en el local ubicado a la altura del Km 7 ½ de la vía a la Costa, planta baja, se reúnen las siguientes personas, los cuales son: la sociedad GRISSELY CORPORATION, representada por su Presidente, señor Adolfo Grunauer Klaere, propietaria de Seiscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas, único accionista, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una; y, el Ing. Alfredo Ortega Maldonado, Presidente Ejecutivo de la compañía. A continuación toma la palabra el señor Adolfo Grunauer Klaere y solicita que previo a instalarse la Junta se designe al Presidente y Secretario de la sesión, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, por lo que los presentes designan al señor Adolfo Grunauer Klaere como Presidente Ad - Hoc de la Junta y al ingeniero Alfredo Ortega Maldonado como Secretario. El Presidente de la Junta pide que por Secretaría se constate el quórum, tomando en consideración que el capital social de la compañía DITECA S. A. es de Veinticinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas cuarenta mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Secretario constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, esto es, seiscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas, con derecho a igual número de votos, que equivale a Veinticinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que los accionistas presentes declaran instalada la presente Junta al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- Una vez instalada la sesión el Presidente de la Junta dispone que el Secretario proceda a elaborar el listado de accionistas y acciones que posean y lo agregue al expedientillo que se forme de esta Junta y también dé lectura al único punto del orden del día.

Único punto: Ampliación del Objeto social y reforma del Estatuto

Una vez conocido el único punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Alfredo Ortega Maldonado y manifiesta que proponía a la Junta que DITECA S.A. cuente con un objeto social más amplio que le permita excursionar en varias actividades, por lo que ponía a consideración de los accionistas ampliar el objeto social de la compañía, por lo que también tendría que reformarse el artículo Segundo del estatuto social. Con tales antecedentes el secretario de la Junta pone a conocimientos de



los accionistas el texto del artículo Segundo del estatuto social para la aprobación de la Junta: "Artículo Segundo: La compañía se dedicará a:

a) La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos y usados, lanchas y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; motocicletas, motonetas, bicicletas y otros vehículos a pedal y sus partes.

b) Asimismo se dedicará a brindar servicio integral de automotores incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparaciones o recambio de partes de carrocería.

c) También podrá dedicarse a la compra, venta, representación, importación, exportación y comercialización de cualquier forma de cosechadoras, maquinarias de construcción, maquinarias agrícolas en general, así como sus repuestos, motores de nafta, motores diesel y otros motores de combustión, así como sus partes y accesorios.

d) La compañía también podrá dedicarse a la compra, venta, importación, representación, consignación, y/o permuta de todo tipo de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, ómnibus, camiones, remolques, ambulancia, taxímetros, furgonetas, trineos motorizados, vehículos militares y las piezas y accesorios para los mismos.

e) Asimismo, la compañía podrá dedicarse a la comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación de servicio integral gomería, importación, representación, distribución, mandato y/o consignación de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes de repuestos y accesorios cables, llaves, gabinetes, aislantes y fibras acumuladores, y aparatos de control eléctrico para uso industrial; lubricantes, combustible, lavado y engrasado de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos.

f) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con este objeto social.

g) La compañía para poder desarrollar plena y totalmente la importación de bienes, maquinarias y demás actividades antes descritas podrá dedicarse a la prestación de servicios de depósito comercial público.

h) La compañía también podrá dedicarse a la compra, venta permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de

propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros;

i) la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; a la selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarías, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender bienes y maquinarias, accesorios y repuestos para la construcción de todo tipo de obras civiles.

j) Ejecutar a través de personal técnico altamente calificado toda actividad relacionada con la operación y mantenimiento industrial de maquinarias que se van a dedicar a: la generación, transportación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

k) Realizar toda clase de actividades de obras civiles y arquitectónicas, de planificación, instrucción, desarrollo, ampliación, explotación, administración, compra, venta, arrendamiento de proyectos, transporte y distribución de energía eléctrica, así como para la implementación de energías alternativas.

l) También podrá dedicarse a la importación, venta, distribución, arrendamiento, implementación y montaje de maquinarias y equipos relacionados con la generación, transporte de energía eléctrica y energías alternativas.

m) Mantenimiento de plantas de generación eléctrica.

n) Está facultada para asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social en general para proyectos y trabajos determinados y participar en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo eléctrico, investigaciones científicas, tecnológicas, desarrollo de procesos y sistemas, así como comercializarlos; y adicionalmente la compañía podrá constituirse en miembro de organismos internacionales de ésta área.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tenga relación con el mismo."

La junta después de conocer el texto del artículo Segundo del Estatuto Social de DITECA S. A. propuesto por el Secretario de la Junta y luego de varias deliberaciones acuerda en aprobar por unanimidad el mismo en su totalidad, con lo cual se amplía su objeto social.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de los votos presentes autorizar al Presidente Ejecutivo para que realice todos los trámites necesarios para la instrumentación y aprobación de todo lo resuelto en esta junta.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual es leída a todos los accionistas presentes, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas". F) p. GRISSLEY CORPORATION. Adolfo Grunauer Klaere. Presidente. Socia. F) Adolfo Grunauer Klaere. Presidente de la Junta. F) Ing. Alfredo Ortega Maldonado. Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Ing. Alfredo Ortega Maldonado  
Secretario de la Junta

Guayaquil, marzo 6 del 2002

Señor Ingeniero  
Alfredo Ortega Maldonado  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

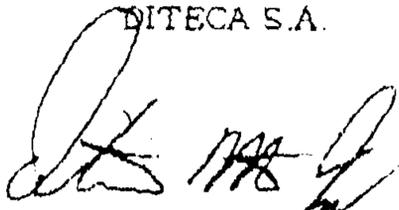
Cumplenos llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "DITECA S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día 14 de enero del 2002, lo reeligió a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de esta compañía a fin de que ejerza estas funciones por el período de **DOS AÑOS**, conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de DITECA S.A., otorgada ante el Notario del Canton Santa Elena Ab. José Zambrano Salmon, el 29 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, de fojas 9.092 a 9.108, número 1.149 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.614 del repertorio el 14 de abril de 1994.

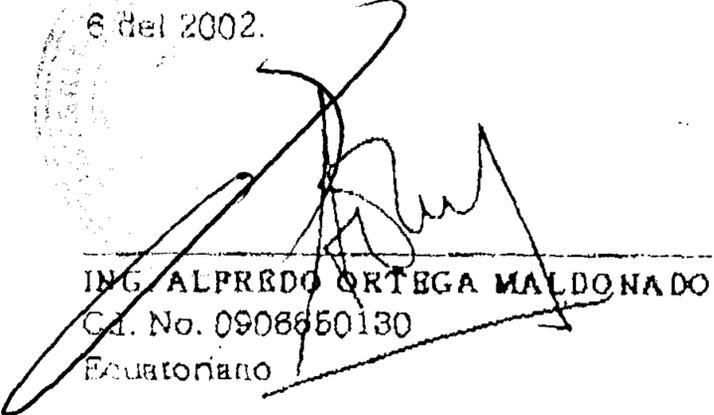
De usted, muy atentamente.

DITECA S.A.



Sr. Octavio Moran Vallejo  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía "DITECA S.A." hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la compañía, Guayaquil, marzo 6 del 2002.



ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO  
C.I. No. 0908650130  
Ecuatoriano



CERTIFICO: que la copia xerox  
es igual a su original  
CANTON GUAYAQUIL  
Dante G. Ayupari  
DOCTOR - NOTARIO

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **DITECA S.A.**, a favor de **ALFREDO ORTEGA MALDONADO**, de fojas **43.821** a **43.823**, Registro Mercantil número **7.168**, Repertorio número **10.879**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil dos.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 65755  
LEGAL: R. ALCIVAR  
ASIANUENSE: F. CASTILLO  
COMPUTO: C. LUCIN  
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR: *AL*



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 lo siguiente: Dos.Dos.Uno) La ampliación del objeto social de la  
2 compañía; y, Dos.Dos.Dos) La reforma del artículo segundo del  
3 estatuto social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los  
4 antecedentes expuestos, el ingeniero ALFREDO ORTEGA  
5 MALDONADO, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por  
6 tanto representante legal de la compañía DITECA S. A.,  
7 debidamente autorizado por la junta general universal  
8 extraordinaria de accionistas de su representada celebrada el día  
9 doce de agosto del dos mil dos, DECLARA lo siguiente:  
10 Tres.Uno) Que se amplía el objeto social de la compañía  
11 conforme se ha aprobado en la antedicha Junta General de  
12 Accionistas; y, Tres.Dos) Que se reforma el artículo Segundo del  
13 estatuto social, que trata del objeto social de la compañía, de  
14 acuerdo a los términos aprobados y establecidos por la junta  
15 celebrada el doce de agosto del dos mil tres. Agregue usted,  
16 señor Notario, las demás formalidades legales para la validez de  
17 esta escritura pública. Deje constancia de que se autoriza al  
18 Abogado Roberto Villagrán Salazar a realizar todas las  
19 diligencias necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento de  
20 la presente escritura pública, quedando autorizado a realizar  
21 todas las diligencias y actos para el perfeccionamiento e  
22 inscripción del presente instrumento público. f) Ilegible.-  
23 Abogado Roberto Villagrán Salazar.- Registro Ocho dos dos  
24 uno. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA  
25 MINUTA. Quedan agregados los documentos habilitantes y se  
26 eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el Notario, doy  
27 fe, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura



MA

1 pública al compareciente, quien la aprueba, se ratifica y firman  
2 en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo acto.

3

4

5 ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO

6 C.U.No. 090665013-0

7 CERT. VOT. No. 107-0129

8 DITECA S. A.

9 RUC No. 099 128421 4001

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

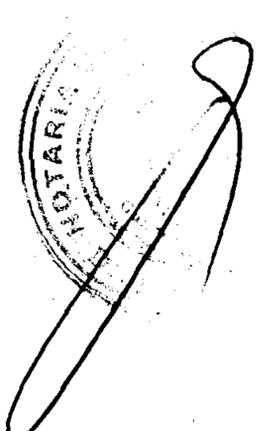
24

25

26

27

28



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL  
2 ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 03-G-DIC-  
3 0006587, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
4 GUAYAQUIL, EL 21 DE OCTUBRE DEL 2003 SE TOMO NOTA DE  
5 LA APROBACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
6 LA COMPAÑIA DITECA S.A. QUE CONTIENE DICHA  
7 RESOLUCION AL MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA ANTE  
8 MI EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2003. GUAYAQUIL, OCTUBRE 22  
9 DEL 2003.-

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

OTORGADO  
EN PRESENCIA DE  
TESTIGOS  
Y  
FRENTE A  
LA COMUNITARIA  
DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0006587, dictada el 21 de Octubre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía DITECA S.A., de fojas 11.920 a 11.932, número 872 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.265 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 77484  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MERCY CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR:





NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

0 00009

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
2 Constitución de la Compañía DITECA S.A., de fecha veintinueve de  
3 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la resolución  
4 número 03-G-DIC-0006587, de fecha veintiuno de Octubre del dos mil  
5 tres, en que el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge  
6 Plaza Arosemena, aprueba la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**  
7 **COMPAÑÍA DITECA S,A.**; según consta de la Escritura Pública  
8 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el  
9 doce de Agosto del dos mil tres.- Santa Elena, diecinueve de  
10 Noviembre del dos mil tres.-



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
Ab. José Zambrano Salmon  
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA